



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°447/15 HCDSB.-
Expediente N° 855/15**

VISTO:

El Decreto Municipal N°102/15 de fecha 23 de Abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Decreto responde a la necesidad de incrementar el Presupuesto Municipal Ejercicio año 2015 en la suma de pesos doscientos ochenta y un mil cuatro con 82/100, (\$ 281.004,82) cuyo destino es continuar con la obra de ampliación de la red cloacal II etapa;

Que, atento a lo expuesto, el Presidente Municipal ha dictado el Decreto N° 102/15 PMSB ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 102/15 PMSB, del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 25 de Junio de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 176/15 MSB de fecha (03/07/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 447/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 03 de Julio de 2015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

DECRETO Nº 102/15 P. M. S. B.

San Benito, 23 de Abril de 2015.

VISTO:

La ampliación de la red de desagües cloacales – Etapa II; y

CONSIDERANDO:

Que, nuestro Municipio lleva adelante la ejecución de la obra a través de la Administración municipal;

Que, se han presentado varias certificaciones de obra;

Que, el ente regulador es decir OSER ha aprobado dichas certificaciones y ha procedido al libramiento de los fondos hacia el Municipio;

Que, en fecha 15 de Abril del corriente año la Municipalidad ha recibido fondos por un total de \$281.004,82 que corresponden a los certificados Nº 4, 5 y 6;

Que, dichos fondos fueron depositados en nuestra cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Nº 3900000310/96;

Que, se debe proceder a modificar el Presupuesto General Municipal del año 2015 incrementándose en la suma recibida;

Que, asimismo se debe autorizar la inversión de dichos fondos;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

ARTICULO 1º - Incrementese el Presupuesto General Municipal año 2015 en la suma de Pesos Doscientos ochenta y un mil cuatro con 82/100 (\$281.004,82) de acuerdo al siguiente detalle:

A – Calculo de Recursos.....	\$ 281.004,82
III – Financiamiento.....	\$ 281.004,82
III – 1 – Aportes No Reintegrables.....	\$ 281.004,82
III – 1 – I – Fondos Afectados.....	\$ 281.004,82
III – 1 – I – 19 – Fondos Ampliación de	

Red Desagües Cloacales \$ 281.004,82

LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO
ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO



ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
LISANDRO JESÚS REYA
PRESIDENTE MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

B – Presupuesto de gastos.....\$ 281.004,82
08 – Trabajos Públicos.....\$ 281.004,82
08 – 18 – Red desagües Cloacales.....\$281.004,82

ARTICULO 2º - El siguiente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación. –

ARTICULO 3º - Convóquese a la Licitación Privada Nº 02/15 MSB para la adquisición de materiales para continuar la obra de ampliación de la red de desagües cloacales. –

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO



VANERLY
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



LISANDRO JESÚS REYA
SEC. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD SAN BENITO

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL